

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2203083
Materia	Servicios sociales
Asunto	Dependencia. Reconocimiento de grado. Demora.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En fecha 03/10/2022, el Síndic de Greuges dictó resolución admitiendo a trámite la queja presentada por (...) cuyo objeto era la demora en la valoración del grado de dependencia de su madre, solicitada con fecha 14/02/2022, y la resolución del correspondiente programa de atención individual.

Respecto a los hechos denunciados, se solicitó informe a ambas administraciones.

Del informe de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que fue recibido en esta institución el 31/10/2022, dimos traslado del informe a la persona promotora de la queja, con fecha 03/11/2022 y esta presentó alegaciones, con fecha 15/11/2022.

En fecha 02/01/2023 el Síndic de Greuges dictó [Resolución de consideraciones a la administración](#), sugiriendo, entre otras recomendaciones, que se procediera de manera urgente a hacer efectiva la valoración del grado de dependencia y el PIA que se derive de esta.

En fecha 23/01/2023, se ha recibido informe de la Conselleria, señalando que, aunque ya se le ha reconocido un GRADO 3 de dependencia en resolución de 18 de enero de 2023, aún no se ha resuelto el Programa Individual de Atención que debe concederle un servicio o prestación para atender su situación de dependencia.

El informe del Ayuntamiento de Ibi, que ha tenido entrada con fecha 06/02/2023, señala las medidas adoptadas por este Ayuntamiento para solucionar la demora en la valoración de las personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, así como de las personas solicitantes de revisión de grado de dependencia por agravamiento y, en el momento de su firma, 09/01/2023 indicaba que la interesada sería valorada en breve.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 02/01/2023. Ese comportamiento ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite, en el artículo 41.d), hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en elsindic.com/actuaciones.

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros del parlamento valenciano, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

Por otra parte, hay que señalar que, si bien la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ha colaborado con esta institución dando respuestas a los requerimientos efectuados, no ha sido así por parte del Ayuntamiento de Ibi, que no remitió el informe requerido con motivo de la Resolución Inicio de Investigación de fecha 13/10/2022, solo el solicitado con fecha 02/01/2023.

En consecuencia, se considerará falta de colaboración, tal y como dicta el artículo 39.1.a. de la Ley 2/2021, reguladora de esta institución:

Se considerará que existe falta de colaboración con el Síndic de Greuges cuando, en los plazos establecidos para ello se produzcan los siguientes hechos:

- a) No se facilite la información solicitada.

En base a todo lo actuado, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana